



## CRITERIOS PARA EL REPORTE DEL INFORME DEFINITIVO 2019 Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

### 1. Introducción

La presente guía tiene por objeto establecer los criterios que aplican de forma específica al reporte del Informe Definitivo 2019 y al Segundo Trimestre de 2020 que se llevan a cabo en forma simultánea. Los conceptos, definiciones o procesos que no se determinen en este documento, continuarán funcionando de acuerdo con la [Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos](#) o con el resto de los materiales disponibles en la [sección de Capacitación del Portal de Transparencia Presupuestaria](#).

### 2. Normatividad

Con base en la fracción XXII del Artículo 28 del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020**:

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a más tardar los 20 días naturales posteriores al término del segundo trimestre de 2020, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes definitivos sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que les fueron transferidos durante 2019. Lo anterior, sin perjuicio de la información que deben reportar al finalizar cada trimestre de 2020.

Y el Décimo quinto transitorio:

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales podrán convenir con la Secretaría de Bienestar, dentro del mes de enero de 2020, los calendarios de ejecución correspondientes a los recursos que recibieron con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal 2019, siempre y cuando los recursos respectivos se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Los calendarios de ejecución no podrán exceder el mes de mayo de 2020.

Además, los artículos 85 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y 48 de la **Ley de Coordinación Fiscal**, establecen que las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deben de remitir al Ejecutivo Federal información consolidada del ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Por su parte, el artículo 17 de la **Ley De Disciplina Financiera** establece que:

- Se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año.
- En caso de que sí se hubieran devengado, los gastos se pueden cubrir durante el primer trimestre (o de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente).
- Los recursos que no se hayan pagado, deberán reintegrarse a la TESOFE a más tardar los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.



### 3. Ingreso

#### 3.1 Ingreso al Informe Definitivo 2019

Para ingresar al Informe Definitivo 2019, es necesario seleccionar “2019” en el menú desplegable.



Una vez dentro, es necesario asegurarse que en la parte superior aparezca “Ciclo 2019 – Periodo ENE-DIC (Informe Definitivo)”.



#### 3.2 Ingreso al Segundo Trimestre de 2020

Para ingresar al Segundo Trimestre 2020 es necesario seleccionar “2020” en el menú desplegable.



Año Actual de Operación: 2020

Año Siguiente: 2021

Otros Años: 2020

Aplicaciones para el año 2020



Guía Para Cierre De Sesión En El Portal Mssn

Una vez dentro, es necesario asegurarse que en la parte superior aparezca "Ciclo 2020 – Periodo Segundo Trimestre (ABR-JUN)".



MST

Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos

Ciclo: 2020 - Periodo: Segundo Trimestre (ABR-JUN)

Bienvenido Panel de control

Ejercicio y Destino

**Ejercicio del gasto**

%

del recurso pagado

Ver más

**Destino del Gasto**

%

de proyectos validados

Ver más

Resultados

**Indicadores**

%

con avance en el logro de metas

Ver más

### 3.3 Recomendaciones generales

Es posible que el explorador guarde el caché de los sitios visitados y que abra el Ciclo 2019 a pesar de haber seleccionado el 2020 (o viceversa, según a cuál se entró primero). Esta incidencia no tiene que ver con el SRFT, sino con el explorador utilizado (Internet Explorer, Firefox o Google Chrome). Para solucionarlo existen las siguientes opciones:

- Regresar a la página inicial y volver a elegir el ciclo correcto. Es posible que este proceso tenga que repetirse varias veces hasta que se entre al año deseado.
- Usar el modo "Incógnito" de Google Chrome, para que no se guarde su historial de búsqueda.





- Completar uno de los reportes y después eliminar el historial de búsqueda. Para ello es necesario:
  - Dar clic en el menú de opciones (el mismo que el de la imagen anterior).
  - Llevar el cursor a “Historial” y dar clic.
  - Seleccionar “Eliminar datos de navegación”, elegir un rango de tiempo a borrar y dar clic en aceptar.

## 4. Módulo de Destino del Gasto

### 4.1. Universo de Proyectos

Dado que el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020 establece que se deberán reportar informes definitivos de los recursos federales que les sean transferidos durante 2019, el universo de proyectos se conformará con folios que cumplan con las siguientes condiciones:

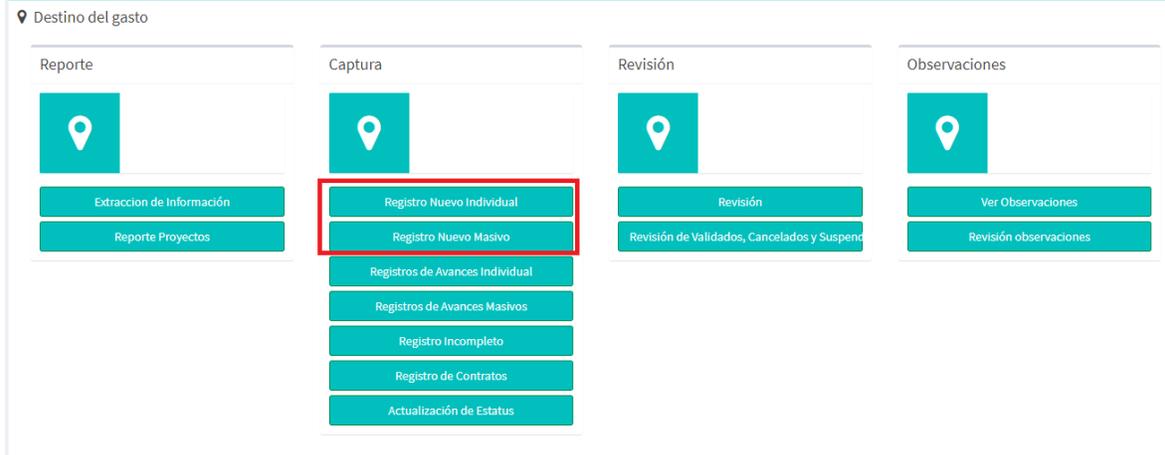
- Cuentan con al menos una fuente de financiamiento federal cuyo ciclo de recurso sea 2019.
- Fue cargado en el sistema a más tardar en el cuarto trimestre de 2019. Se excluyen los casos que hayan sido cargados en el primer trimestre de 2020, aun cuando tengan un ciclo de recurso 2019.
- Cambió de estatus a “Terminado” en alguno de los trimestres de 2019 o concluyó el cuarto trimestre de 2019 con estatus “En Ejecución”.

Por su parte, para el Segundo Trimestre de 2020 aparecerán todos los folios que hayan concluido el Primer Trimestre de 2020 con estatus “En Ejecución”.

**Es muy importante aclarar que reportar en el Informe Definitivo 2019 no exime de capturar en el Segundo Trimestre 2020 (o viceversa). Es necesario ingresar la información correspondiente en ambos módulos.**

### 4.2. Registro nuevo

Las funciones “Registro Nuevo Individual” y “Registro Nuevo Masivo” estarán disponibles durante el Informe Definitivo. Sin embargo, es importante aclarar **que los proyectos nuevos que se carguen no formarán parte del Tercer Trimestre de 2020**, por lo que no se podrá dar seguimiento a dichos folios después de que el Informe Definitivo haya concluido. Por lo anterior, es importante asegurarse que todos los proyectos nuevos que se registren en el Informe Definitivo 2019 queden validados con avances físicos y financieros del 100%; en caso de no ser posible, se recomienda agregar el folio en el Segundo Trimestre 2020 para que puedan continuar su seguimiento.

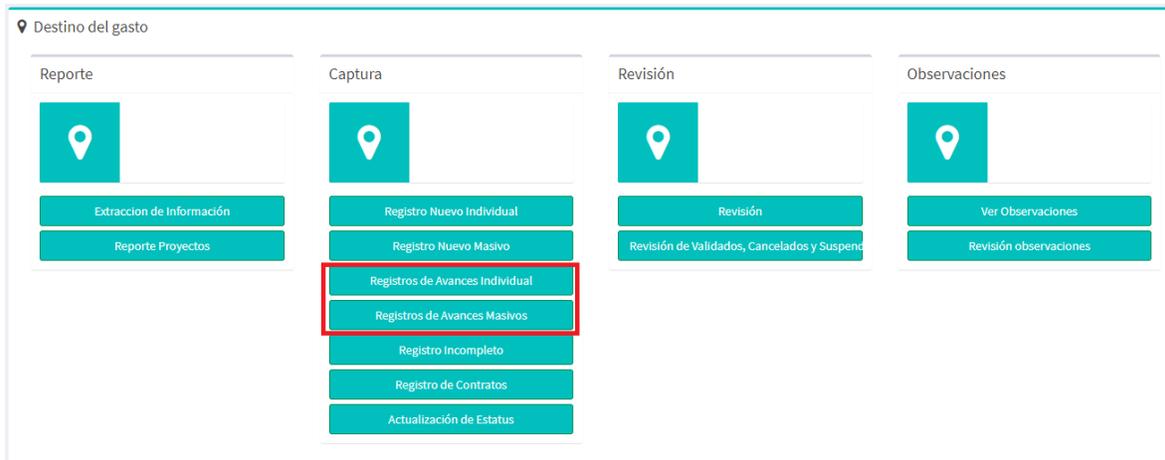


En cuanto al Segundo Trimestre de 2020, todos los folios nuevos que se carguen pasarán al Tercer Trimestre de 2020, siempre y cuando los hayan validado antes del cierre trimestral o no los hayan terminado.

### 4.3. Registro de avances

Todos los proyectos que deben reportarse para el Informe Definitivo 2019 se pueden encontrar en la bandeja de “Registro de Avances Individual”. El objetivo de todo capturista debe ser dejar esta bandeja vacía.

El mismo universo de proyectos también puede ser avanzado mediante la opción “Registro de Avances Masivos”.



Derivado de que el Informe Trimestral y el Definitivo se realizan al mismo tiempo, **muchos proyectos aparecerán en ambos ciclos**. De este modo, es necesario guiarse por la siguiente tabla para saber con qué corte se deben reportar:



Casos	Fecha de corte a reportar	
	Informe Definitivo 2019	Segundo Trimestre 2020
Proyectos financiados por programas que solo se pueden ejecutar en el mismo ciclo	<b>15 de abril de 2020.</b> Ello implica que: - Al 15 de enero deben reintegrarse los recursos transferidos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019. - Al 31 de marzo deben pagarse los recursos que sí fueron devengados al 31 de diciembre de 2019. - Al 15 de abril deben reintegrarse los recursos que sí fueron devengados al último día del año, pero no fueron pagados al primer trimestre de 2020.	<b>30 de junio de 2020</b>
Proyectos financiados con recursos plurianuales	<b>31 de diciembre de 2019</b>	<b>30 de junio de 2020</b>
Proyectos financiados por FAIS	En caso de que se hayan convenido con la Secretaría de Bienestar los calendarios de ejecución para pagar los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019: <b>31 de mayo de 2020.</b> En caso de no haberlo hecho, el corte es al 15 de abril de 2020.	<b>30 de junio de 2020</b>

También es necesario tomar en cuenta los siguientes criterios para los proyectos que se encuentren en la bandeja de “Registro de avances individual”:

- Si un proyecto se deja “En Ejecución” en Informe Definitivo 2019, y no fue registrado por primera vez en dicho Informe, **entonces se deberán reportar sus avances en Segundo Trimestre de 2020.** Esto solo aplica a proyectos que se encuentren en la bandeja “Registro de avances individual”, ya que los proyectos que se den de alta en Informe Definitivo no pasarán a 2020.
- Si un proyecto se termina en Informe Definitivo 2019, **pueden no reportarlo en Segundo Trimestre de 2020; sin embargo, para esto último deberán asegurarse que efectivamente en el Informe Definitivo 2019 quede terminado y validado.**
- Si un proyecto se cancela en Informe Definitivo 2019, **entonces se deberán reportar sus avances y cancelar en Segundo Trimestre de 2020.**
- Si un proyecto se suspende en Informe Definitivo 2019, **entonces se deberán reportar sus avances y suspender en Segundo Trimestre de 2020.**

Es muy importante aclarar que **solo se puede considerar un proyecto como “Terminado” cuando se reporta su avance físico y financiero al 100%.** Para asegurarse de que ello suceda, es necesario que su monto Pagado sea igual al Modificado y que el avance físico sea igual que la meta modificada.



Tipo de Recurso	Ciclo de Recurso	Ramo	Programa Presupuestario	Programa Estatal o Municipal	Aprobado	Modificado	Acción
FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2015	4- Gobernación	E 015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres		\$5,100,000.00	\$4,885,425.36	<input checked="" type="checkbox"/> Eliminar

Período	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Acción
2020 / JUL-SEP	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	100%	<input type="checkbox"/> Editar
2018 / ENE-MAR	\$4,937,207.00	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	98.95%	<input checked="" type="checkbox"/> Confirmado
2018 / ABR-JUN	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	\$4,885,425.36	100.00%	<input checked="" type="checkbox"/> Confirmado

Unidad de Medida	Meta	Meta Modificada	Acción
Metros Cuadrados	1	1	<input checked="" type="checkbox"/> Registrar Avance

Período	Avance	Porcentaje	Acción
2020 JUL-SEP	1	100%	<input type="checkbox"/> Editar
2018 ABR-JUN	0	0.00%	<input checked="" type="checkbox"/> Confirmado

En caso de lo que se haya pagado por el proyecto resulte menor que lo que se tenía planeado originalmente (por ejemplo, que se hayan reintegrado recursos o dirigido hacia otros proyectos), entonces se debe disminuir el modificado para alcanzar el 100% de avance financiero.

↓

**Aprobado**

\$5,100,000.00

↑

**Modificado**

Del mismo modo, si el avance físico fue menor que lo que se planeó (por ejemplo, si terminaron comprando 10 equipos de cómputo en lugar de 15), se puede disminuir la meta modificada para que se alcance el 100% de avance físico.

**Meta Modificada**

El monto y la meta modificada también se pueden incrementar en caso de que se haya pagado o avanzado más de lo que se planeó originalmente.

Los criterios recién expuestos **también aplican para el Segundo Trimestre de 2020**. En este informe el capturista también debe procurar dejar su bandeja "Registro de Avances Individual" vacía, con excepción de aquellos que se hayan terminado en Informe Definitivo.

Si se dejará el folio sin reporte en el Segundo Trimestre 2020 ya que se reportó en el Informe Definitivo 2019, es muy importante asegurarse de que éste haya sido terminado de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente. En caso de no hacerlo así, el folio será penalizado en el ICI del Segundo Trimestre 2020, no se enviará en los Informes



Trimestrales al Congreso de la Unión y continuará apareciendo para reporte en el Tercer Trimestre de 2020.

### 5. Ejercicio del Gasto

#### 5.1. Analítico de Avance

El universo de programas a reportar estará disponible en la función “Analítico de Avance”, tanto en el Informe Definitivo de 2019, como en el Segundo Trimestre de 2020. Al igual que en los demás informes, el objetivo de la entidad federativa debe ser que todos los programas del analítico de avance aparezcan con un cumplimiento de 100%. **Es muy importante aclarar que reportar en el Informe Definitivo no exige de reportar en el Segundo Trimestre (o viceversa). Es necesario capturar la información correspondiente en ambos módulos.**



#### 5.2. Carga individual o mediante plantilla del Ejercicio del Gasto

Al igual que en Destino del Gasto, los programas presupuestarios pueden tener fechas de corte distintas, dependiendo del reporte que se esté realizando. De este modo, es necesario guiarse por la siguiente tabla para saber con qué corte se deben reportar los programas en cada informe:

Casos	Fecha de corte a reportar	
	Informe Definitivo 2019	Segundo Trimestre 2020
Programas que solo se pueden ejecutar en el mismo ciclo	<b>15 de abril de 2020.</b> Ello implica que: - Al 15 de enero deben reintegrarse los recursos transferidos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019. - Al 31 de marzo deben pagarse los recursos que sí fueron devengados al 31 de diciembre de 2019. - Al 15 de abril deben reintegrarse los recursos que sí fueron devengados al último día del año, pero no fueron pagados al primer trimestre de 2020.	<b>30 de junio de 2020</b>
Programas cuyos convenios cuentan con calendarios de ejecución que permiten gastar el recurso en más de un ciclo	<b>31 de diciembre de 2019</b>	<b>30 de junio de 2020</b>



FAIS	En caso de que se hayan convenido con la Secretaría de Bienestar los calendarios de ejecución para pagar los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019: <b>31 de mayo de 2020.</b> En caso de no haberlo hecho, el corte es al 15 de abril del 2020.	<b>30 de junio de 2020</b>
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

La tabla anterior **también aplica para el reporte de los rendimientos.**

### 5.3. Reintegros

Los datos relativos al Monto Transferido proceden de la Cuenta Pública, los cuales tienen como corte el último día de febrero. Dado que normalmente estos se realizan en enero o febrero, **es posible que ya se encuentren descontados en el monto transferido que aparezca en el Analítico de Avance.**

De este modo, es necesario revisar si ese es el caso antes de capturarlos en el SRFT, para evitar reportar información duplicada. La mejor forma de hacerlo es comparar el Pagado SHCP del cuarto trimestre de 2019 contra el Monto Transferido que aparece en la Cuenta Pública. Por ejemplo, el programa presupuestario 4U008 Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas transfirió a Guerrero un total de \$11,000,000 al cuarto trimestre de 2019, pero en el Analítico de Avance del Informe Definitivo 2019 se muestran \$7,830,360.38. Ello significa que el Pagado SHCP ya contempla un total de \$3,169,639.62 reintegrados durante los primeros meses de 2020, **por lo que no es necesario reportarlos nuevamente.**

Ramo	Modalidad	Entidad Federativa	Monto transferido al cuarto trimestre de 2019	Monto transferido al Informe Definitivo 2019	Diferencia
4	U008	12	\$ 11,000,000.00	\$ 7,830,360.38	\$ 3,169,639.62

De esta forma, solo se deben capturar los reintegros realizados después de la fecha de corte de la cuenta pública.

El monto transferido a cuarto trimestre de 2019 puede consultarse en la misma función de "Analítico de Avance", solo es necesario seleccionar dicho año en ciclo, cuarto trimestre en periodo y el programa presupuestario que se esté buscando.

Consulta de Programas

Ciclo: 2019    Entidad: Guerrero    Estatus Flujo: Selecci...    Consultar

Ciclo de recurso: 2019    Municipio: Seleccione...    Limpiar

Ramo: 4 - Gobernación    Periodo: Cuarto Trimestre (OCT-DIC)

Programa Presupuestal: U 008 Subsidios para las accione...

Ir al Inicio    Descargar consulta

CICLO RECURSO	PERIODO	RAMO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO TRANSFERIDO
2019	4-Cuarto Trimestre	4-Gobernación	U008-Subsidios para las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	\$11,000,000.00

Anterior 1 Siguiete

También puede revisarse [descargando la base de datos al cuarto trimestre de 2019, disponible en el Portal de Transparencia Presupuestaria.](#)

## 6. Indicadores

### 6.1. Universo de indicadores

En Informe Definitivo 2019 se debe reportar el avance final para todos los indicadores, con excepción de los indicadores trienales. El sistema asignará como meta la del cuarto trimestre, la cual ya no podrá ser modificada.

En cuanto al Segundo Trimestre de 2020, se debe capturar el avance para indicadores con frecuencia trimestral y semestral. El sistema permitirá ajustar la meta de los trimestres tercero y cuarto.

**Es muy importante aclarar que reportar en el Informe Definitivo, no exime de reportar en el Segundo Trimestre (o viceversa). Es necesario capturar la información correspondiente en ambos módulos.**

### 6.2. Avance de indicadores

Todos los indicadores a los que se deba reportar avances aparecerán en la bandeja "Avance de Indicadores".

Indicadores

Captura    Revisión    Observaciones    Reporte

Avance de Indicadores    Ver Observaciones    Reporte de Indicadores    Extracción de Información

En el caso del Informe Definitivo, solo tendrán habilitado el botón de avance.



Al igual que en los módulos anteriores, los indicadores tienen cortes distintos de acuerdo con el reporte que se esté realizando.

Casos	Fecha de corte a reportar	
	Informe Definitivo 2019	Segundo Trimestre 2020
Todos los indicadores, con excepción de FAIS.	<b>15 de abril de 2020.</b> Ello implica que: - Al 15 de enero deben reintegrarse los recursos transferidos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2019. - Al 31 de marzo deben pagarse los recursos que sí fueron devengados al 31 de diciembre de 2019. - Al 15 de abril deben reintegrarse los recursos que sí fueron devengados al último día del año, pero no fueron pagados al primer trimestre de 2020.	<b>30 de junio de 2020</b>
FAIS	En caso de que se hayan convenido con la Secretaría de Bienestar los calendarios de ejecución para pagar los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019: <b>31 de mayo de 2020.</b> En caso de no haberlo hecho, el corte es al <b>15 de abril del 2020.</b>	<b>30 de junio de 2020</b>

En caso de tener dudas más específicas sobre cómo se debe reportar el indicador, se pueden descargar los [datos de contacto de los coordinadores de fondo.](#)